

TRÁMITES

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

(Julio, Agosto y Septiembre 2015)

NOMBRE: Asesoría legal en la atención y denuncia de delitos sexuales presuntamente cometidos en agravio de menores

EN QUE CONSISTE: Proporcionar servicios de asesoría jurídica a grupos vulnerables, patrocinando jurídicamente a los agraviados.

PROCEDIMIENTO: Acudir a la PRODEMFA y hacer solicitud verbal de atención.

FINALIDAD: Detectar y atender aquellas denuncias de personas que manifiesten casos de menores posibles víctimas de un delito sexual y presentar la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado

REQUISITOS: Solicitud verbal de atención.